

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA

*Plan de empleo para municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas. Año 2018.....3940*

#### SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

*Aprobación del certamen "Recuerdos Vivos" para personas mayores de la provincia de Ciudad Real. Año 2018.....3942*

### AYUNTAMIENTOS

#### ABENÓJAR

*Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de los centros de mayores.. 3946*

#### ALBALADEJO

*Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....3947*

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Incoación de expediente a instancias de CADIFIT, S.L. para el ejercicio de la actividad de entrenamiento deportivo personalizado.....3948*

#### ALDEA DEL REY

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2018/28 mediante créditos extraordinarios.....3949*

*Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por actividades formativas.....3950*

*Formalización del contrato de obra de reconstrucción y rehabilitación del Palacio de Clavería con Construcciones Vivar Fuentes, S.L.U.....3951*

*Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de retirada de vehículos de la vía pública.....3952*

#### ALMAGRO

*Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 105, relativo a la Oferta de Empleo Público 2018.....3953*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Proceso de elección de Juez de Paz sustituto.....3954*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CIUDAD REAL**

Reincorporación a la Alcaldía ejerciendo las funciones inherentes a este cargo de Alcaldesa, manteniendo el Decreto 2018/3408 sobre distribución provisional de funciones.....3955

**EL ROBLEDO**

Nombramiento como Funcionario de Carrera.....3956

**LOS CORTIJOS**

Aprobación inicial de modificación del Reglamento interno de la piscina municipal. 3958

**PIEDRABUENA**

Nombramiento como Funcionarios de Carrera.....3959

**PUERTOLLANO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2018 en la modalidad de crédito extraordinario.....3960

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2018 en la modalidad de crédito extraordinario.....3961

**SAN CARLOS DEL VALLE**

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 16 de junio de 2018.....3962

**TOMELLOSO**

Requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción padronal.. 3963

Desistimiento de solicitud de cambio de domicilio.....3964

Desistimiento de solicitud de cambio de domicilio.....3965

Requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción padronal.. 3966

**VILLAHERMOSA**

Proceso de elección de Juez de Paz sustituto.....3967

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Procedimiento ordinario 859/2017 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción.....3968

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA

BDNS (Identif.): 402761.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 7 de junio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo para municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan los municipios de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006), y que hayan sido beneficiarios de las ayudas económicas previstas en el Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general o social.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos de la provincia para financiar los costes de seguridad social de los trabajadores de los proyectos aprobados al amparo del Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio figura en el Anexo I de esta convocatoria, y viene establecida a razón de 950 euros por el número de contratos aprobados.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 20 de junio de 2018.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

\*\*\*\*\*

**IMPORTANTE**

\*\*\*\*\*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

No se ha encontrado el documento de resolución en SIGEM. Puede que esta convocatoria haya sido anulada. Ponerse en contacto con el servicio.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/402761>

**Anuncio número 1822**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO****ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia número 2018/2724 de fecha 5 de junio de 2018, se aprobó el Certamen siguiente:

Certamen “recuerdos vivos”, para personas mayores de la provincia de Ciudad Real. Año 2018.

**JUSTIFICACIÓN**

Es propósito de esta Diputación ayudar a la integración de las personas mayores en la sociedad con actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, reconociendo su experiencia y su capacidad de ofrecer a las nuevas generaciones sus saberes y vivencias.

La escritura es un oficio y una manera excelente de desarrollar la creatividad artística, desarrolla el pensamiento, el lenguaje y la expresión. Mejora la concentración y la reflexión. Es un elemento de relajación y entretenimiento. Escribir es una práctica muy saludable y que ofrece muchas satisfacciones a las personas mayores. Fomenta la creatividad, sirve para mantener despiertos los sentidos, ejercita la memoria y la retentiva y, entre otras cosas, ayuda a mantener una disciplina y un orden personal.

Constituye la finalidad del presente Certamen, la recuperación de recuerdos de infancia y juventud que reflejen situaciones personales o sociales y aporten información para un mayor conocimiento del cambio generacional, de valores y la cultura de nuestros mayores, contrastando la época y la sociedad que les tocó vivir con la actual. Experiencias que relaten también el sentir o la forma de vivir un valor determinado cuando se es mayor con respecto a cuando se fue joven.

A lo largo de las ediciones anteriores se ha constatado que muchos de los trabajos presentados, son reflejo y testimonio de las vidas de nuestras mujeres, de las situaciones de pobreza dentro de la pobreza, de discriminación, de relegación social, cultural, económica y política en que les tocó vivir. Sumisas, en la mayoría de los casos, a la figura paterna o al esposo, esclavas de las tareas domésticas y del cuidado de los hombres de la casa. En pocas ocasiones tenían acceso al “saber”, a saber leer y escribir, a la escuela y menos aún a estudios superiores que las capacitaran como profesionales de alguna materia que no fuera, como en la mayoría de los casos, la de “sus labores”.

**BASES****I.- Participantes.**

Podrán concurrir a este Certamen todas las personas mayores de 65 años, residentes en los municipios de la provincia de Ciudad Real.

**II.- Tema.**

Será de carácter libre, pudiendo el/a participante escribir sobre experiencias personales, recuerdos de la infancia o juventud, de sus experiencias vividas en la familia, escuela, trabajo, etc..., de su pueblo, sus calles, fiestas y costumbres, de los ritos que poco a poco van desapareciendo pero que antaño estructuraban el vivir cotidiano. Relatar así mismo esas historias fabulosas con las que se alimentaba la imaginación infantil, esos cuentos que los/as abuelos/as nos contaban de memoria y que tranquilizaban los miedos nocturnos, en definitiva el tema queda abierto a la elección del/a participante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**III.- Modalidades.**

Se establecen las siguientes modalidades:

**1. - Poesía original.**

La extensión máxima será de cincuenta versos.

**2.- Narración.**

La extensión máxima será de cuatro folios.

**3.- Cuento.**

La extensión máxima será de cuatro folios.

**4.- Premio Especial “Abuelo/a-Nieto/a”.**

Podrán presentar trabajos realizados conjuntamente entre abuelos/as y nietos/as en cualquiera de las modalidades anteriores (poesía, narración o cuento), cuya finalidad será fomentar la convivencia intergeneracional.

**5.- Premio Especial “Testimonios de mujer”.**

Esta modalidad se implanta para dar a conocer situaciones de la vida cotidiana poco conocidas u/y olvidadas, sobre todo por las generaciones modernas. El testimonio de las mujeres es muy rico en detalles sobre la cotidianidad y la subjetividad. A través de estos testimonios pueden expresar sus vidas, sus historias de sufrimiento y superación.

Contar sus experiencias visibiliza la presencia de las mujeres como sujetos de respeto y agentes de la Historia.

No podrá presentarse más de una obra por persona.

A efectos de facilitar el trabajo del Jurado, deberán presentarse cinco copias de los trabajos, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

**IV.- Plazo de presentación.**

Los trabajos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, según el Anexo I adjunto, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de los trabajos será hasta el 28 de septiembre de 2018.

Junto al Anexo I, se acompañará el trabajo realizado según la modalidad recogida en el apartado tercero de estas bases.

**V.- Subsanación de trabajos.**

Una vez presentado el trabajo, si éste presentara defectos o resultara incompleto, se requerirá al participante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

**VI.- Documentación.**

Junto con el Anexo I, obligatoriamente se acompañará la siguiente documentación:

a.- Trabajo con el que se participa, presentado según la extensión que por modalidad se recoge en el apartado tercero.

b.- Fotocopia del N.I.F. del/a participante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**VII.- Criterios de valoración y selección.**

Serán valorados preferentemente los trabajos que destaquen por su originalidad, calidad en su composición, aquellos que recojan ilustraciones o fotografías...

**VIII.- Premios.**

Se establecen los siguientes premios para las tres primeras modalidades:

1º.- 350,00 euros y diploma.

2º.- 200,00 euros y diploma.

3º.- 100,00 euros y diploma.

Para la cuarta modalidad se contempla un único premio dotado de 400,00 euros y diploma.

Para la quinta modalidad se contempla un único premio dotado de 350,00 euros y diploma.

**IX.- Límite presupuestario.**

El presupuesto asignado al presente Certamen será de 2.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.23100.489 del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial para el año 2018.

**X.- Jurado.**

Los/as miembros del Jurado, serán nombrados/as por la Diputación de Ciudad Real, posteriormente al plazo de admisión de los trabajos. Dicho Jurado seleccionará los trabajos presentados, teniendo la facultad de declarar desierta la concesión de los premios en cualquiera de las modalidades, y resolver las incidencias no previstas.

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores/as dentro de los treinta días siguientes al del fallo del Jurado. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

**XI.- Concesión de los premios.**

La propuesta de concesión, hecha por el Jurado y sometida a informe de Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de los premios será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

**XII.- Fallo.**

Los/as participantes premiados/as serán avisados/as con antelación y se propondrá su asistencia al Acto de Entrega de los Premios, cuya fecha se les comunicará oportunamente.

**XIII.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CERTAMEN "RECUERDOS VIVOS", PARA PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

**ANEXO I**

Ilmo. Sr.:

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de \_\_\_\_\_ años de edad, teléfono \_\_\_\_\_

Expone: Que teniendo conocimiento del Certamen “Recuerdos Vivos” para personas mayores de la provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en sus bases,

Propone: su participación en la modalidad que se indica, con el trabajo titulado:

\_\_\_\_\_

- Poesía original (5 copias, máximo 50 versos).
- Narración (5 copias, máximo 4 folios).
- Cuento (5 copias, máximo 4 folios).
- Premio especial “abuelo-a/nieto-a”.
- Premio especial “Testimonios de mujer”.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE C. REAL.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 6 de junio de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

#### **Anuncio número 1823**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****ABENÓJAR**

## ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Abenójar, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de los centros de mayores del Ayuntamiento de Abenójar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abenójar, a 8 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

**Anuncio número 1824**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALBALADEJO**

## ANUNCIO

Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Don Ángel Algaba Galdón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaladejo.

Hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se podrán presentar en el impreso que se facilite por el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante y deberán acompañarse de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Albaladejo, a 7 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Ángel Algaba Galdón.

**Anuncio número 1825**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de CADIFIT, S.L., al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de entrenamiento deportivo personalizado, en local sito en calle Júpiter, 12-Bajo C 16 de esta ciudad. Expte. 658/2017-URB.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 10 de mayo de 2018.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Antonio Rubén Cano Marín.

**Anuncio número 1826**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29-05-2018, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios expediente número 2018/28.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL.

En Aldea del Rey, a 5 de junio de 2018.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

**Anuncio número 1827**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 29-05-2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal que se detalla:

Ordenanza reguladora del precio público por actividades formativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Aldea del Rey, a 5 de junio de 2018.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

**Anuncio número 1828**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Formalización del contrato de obra Reconstrucción y rehabilitación de Palacio de Clavería.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato de obras de reconstrucción y rehabilitación del Palacio de Clavería, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aldea del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: OB-01/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aldeadelrey.es/perfil.html>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Reconstrucción y rehabilitación del Palacio de Clavería.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45454100.
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 34 de 16/02/2018.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 746.327,53 euros (I.V.A. incluido).
- 5. Presupuesto base de licitación: 616.799,61 euros (I.V.A excluido).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 07/05/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/05/2018.
- c) Contratista: Construcciones Vivar Fuentes, S.L.U. (B13151824).
- d) Importe de adjudicación:

Importe: 549.900,00 euros

I.V.A.: 115.479,00 euros

Importe total: 665.379,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa según los criterios de valoración.

En Aldea del Rey, a 5 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

**Anuncio número 1829**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEA DEL REY

##### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 29-05-2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal que se detalla:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de retirada de vehículos de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Aldea del Rey, a 5 de junio de 2018.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

**Anuncio número 1830**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALMAGRO**

## ANUNCIO

Corrección de errores de anuncio publicado relativo a la Oferta de Empleo Público 2018.

Advertido error en el anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almagro para el ejercicio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de fecha 4 de junio de 2018, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Personal laboral.

C2	1	Conductor Obras	Promoción interna
----	---	-----------------	-------------------

Debe decir:

C1	1	Conductor Obras	Promoción interna
----	---	-----------------	-------------------

En Almagro, a 7 de Junio de 2018. -El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 1831**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****EDICTO**

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
  2. Certificado de antecedentes penales.
  3. Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
  4. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- En Campo de Criptana, a 7 de junio de 2018.-El Alcalde, Antonio Lucas-Torres López-Casero.

**Anuncio número 1832**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2018/3781.

Con fecha de hoy día 6 de junio de 2018 me reincorporo a la Alcaldía, ejerciendo las funciones inherentes a este cargo de Alcaldesa, y mantengo el Decreto número 2018/3408 dictado por el Alcalde accidental con fecha del día 10 de mayo de 2018 sobre distribución provisional de las funciones de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Juventud e Infancia, Consumo, Comunicación y Servicios, en otros Concejales durante el periodo de su baja por maternidad.

Por lo que, se comunica este Decreto a los Servicios Municipales, a los Concejales Delegados, dando cuenta del mismo al Pleno y publicarlo en el en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento (página www. del Ayuntamiento).

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, María del Pilar Zamora Bastante, el día 7 de junio 2018.

**Anuncio número 1833**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ROBLEDO

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista el acta de las pruebas selectivas con la propuesta de nombramiento correspondiente del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: 1.

Visto que se ha recibido de don Juan Manuel Pegalajar Armenteros los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

Don Juan Manuel Pegalajar Armenteros, N.I.F. 47040852X.

Segundo. Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de un mes deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución.

Tercero. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el DOCM, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la página web.

Cuarto. Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

**Anuncio número 1834**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS CORTIJOS

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento interno de la piscina municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Los Cortijos, a 6 de junio de 2018.-La Alcaldesa, Beatriz García López.

**Anuncio número 1835**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**  
DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente 1010/2018.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección (acta de fecha 29-06-2018) de las pruebas selección por el sistema de promoción interna horizontal de plazas vacantes de funcionarios en ejecución del proceso de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Piedrabuena mediante el procedimiento de concurso oposición convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2018 y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de fecha 12 de marzo de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado número 80 de fecha 2 de abril de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 136 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el artículo 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, resuelvo:

Primero.- Nombrar Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Piedrabuena perteneciente a la Escala de Administración General Subescala de Servicios Especiales :

<i>Plaza denominación</i>	<i>Funcionario</i>
Director Biblioteca y Universidad Popular	Doña Mercedes Navas Laguna
Coordinador Deportes y Juventud	Don Ricardo Sierra Rodrigo

Segundo.- Notificar la presente resolución a los funcionarios nombradas, comunicándole que deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Piedrabuena, de conformidad con los artículos artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Anuncio número 1836**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2018 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

**Anuncio número 1837**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2018 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2018

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

**Anuncio número 1838**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### **SAN CARLOS DEL VALLE**

##### ANUNCIO

Delegación de la función de la Alcaldía, de celebración de matrimonio civil.

Por Decreto de la Alcaldía 22/2018, de fecha 7 de junio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en el Concejal de este Ayuntamiento, don Agustín Torres Navas, la facultad de celebración de matrimonio civil entre D. P.N.A. y D<sup>a</sup>. M.P.A., que tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Carlos del Valle, calle Agapito Sánchez, 2 provincia de Ciudad Real, el día 16 de junio de 2018, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En San Carlos del Valle, a 7 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Torres Morales.

**Anuncio número 1839**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal, y documentación adjunta, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 1 de marzo de 2018, por don Lamine Fati.

Considerando los apartados 1.8, 1.10 y 3.1 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto el informe de Policía Local en el que se indica que visitado en varias ocasiones el domicilio de la calle Campo, número 38 02 2 no abre nadie la puerta y la vecindad no sabe precisar si reside en el mismo don Lamine Fati.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a don Lamine Fati, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando, a tal efecto, documentación actualizada que acredite su domicilio actual de residencia en este municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, 05 de junio de 2018.- La Alcaldía.

**Anuncio número 1840**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de cambio de domicilio de la inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por don Bryan González Marquina.

Considerando los apartados 1.8 y 1.10 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto el informe de Policía Local en el que se indica que don Bryan González Marquina no reside en el domicilio informado en su solicitud, sito calle San Mateo, número 9 de esta localidad.

Habiéndose notificado el requerimiento conforme a lo preceptuado en los artículos 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; para subsanar los defectos de su solicitud, indicando su domicilio habitual de residencia en este municipio.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones ni documentación alguna por parte del interesado sobre su domicilio actual residencia.

He resuelto:

1. Tener por desistido en su solicitud de cambio de domicilio de la inscripción padronal a don Bryan González Marquina, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 6 de junio de 2018.- La Alcaldía.

**Anuncio número 1841**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 25 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de cambio de domicilio de la inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por don Teodor Cures.

Considerando los apartados 1.8 y 1.10 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto el informe de Policía Local en el que se indica que don Teodor Cures no reside en el domicilio informado en su solicitud, sito en calle Carlos Morales, número 28 Baja-F, de esta localidad.

Habiéndose notificado requerimiento al interesado, para subsanar los defectos de su solicitud de cambio de domicilio en la inscripción padronal, conforme a lo preceptuado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones ni documentación alguna por parte del interesado, sobre su domicilio actual residencia.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de cambio de domicilio en la inscripción padronal a don Teodor Cures, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 05 de junio de 2018.- La Alcaldía.

**Anuncio número 1842**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TOMELLOSO

#### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 17 de noviembre de 2017, por doña Cruz Elena García Agudelo.

Considerando los apartados 1.8 y 1.10 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto el informe de Policía Local en el que se indica que la persona referida no reside en el domicilio informado en su solicitud de inscripción padronal, sito en Avda. Don Antonio Huertas, 143, bloque 1-2º-A, de esta localidad.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a doña Cruz Elena García Agudelo, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando documentación actualizada que acredite su domicilio actual de residencia en este municipio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, 05 de junio de 2018.- La Alcaldía.

**Anuncio número 1843**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA**

Expediente número: 711/2018.

Bando de Alcaldía-Presidencia.

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Interesado: Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Fecha de iniciación: 06-06-2018.

**BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Francisco Javier Piñero Díaz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villahermosa, a 6 de junio de 2018.

**Anuncio número 1844**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002601.

Procedimiento ordinario 859/2017.

Sobre ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Carmen Díaz Burgos.

Demandado: Francisco Romero Tercero.

**EDICTO**

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Francisco Romero Tercero, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 859/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Francisco Romero Tercero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2018 a las 10,00 horas, en calle Eras del Cerrillo, primera planta, zona-B, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de finalizar sin avenencia, juicio a las 10,30 horas en la Sala número 10-Zona-A, planta baja, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Francisco Romero Tercero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a seis de junio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1845**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>